2260

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2022 **Orden de Pago No.** 7961

Lugar y Fecha:	Santa Marta	31-oct.-2022		**Fiducia**
Tipo de Orden:	ANTICIPO CONVENIOS			
Pagado a:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE MAGDALENA INDEPORTES	**Nit/C.C. :**	819000843	3 Autorretenedor
Documento_:	Convenio 006			

Facturas:

Concepto: 35% DE ANTICIPO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO # 006, CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Programa:

Registro Presupuestal: **3644** Vigencia Registro: **2022** Convenio : 006

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
[redacted]14430121-2.3.2.2.2.9.65 - 20	289.283.989,40
	$ 289.283.989,40

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor

$ 289.283.989,40

Alfonso Miguel Ruiz Gómez
Profesional Especializado - Área Funcional de Contabilidad
Contador público T.P. 93699-T

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
190604	289.283.989.40	0.00	Anticipo para adquisición de bienes y servicios
240101	0.00	289.283.989.40	Bienes y servicios
	289.283.989,40	289.283.989,40	

DENIS RANGEL LOZANO
[redacted]ECRETARIA DE HACIENDA - DEC. 0100 24/03/20

31 OCT 2022
04:20pm

16/11/2022

16 NOV 2022
02:00p

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 658
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 11 jul. 2022

Objeto: ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y "DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
Solicitante: MANUEL MOSCOTE ALARCON

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Revo		
03 - 314430111-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y deporte recreativo Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	172.743.326,00
03 - 314430121-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y deportes recreativos Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	453.782.358,00
04 - 314430121-2.3.2.2.2.6.31 - 20	Servicios de alojamiento para estancias cortas Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	40.000.000,00
04 - 314430121-2.3.2.2.2.6.33 - 20	Servicios de suministros de comidas Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	20.000.000,00
04 - 314430121-2.3.2.2.2.6.42 - 20	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	40.000.000,00
04 - 314430121-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	100.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	826.525.684,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

R-2022-022938

10/28/2022 11:51:27 AM - Folios: 33 -Anexos: 0 -
TipoAnexos: USB
114/OC/OFICINA DE CONTRATACIÓN
ENVÍO PARA TRÁNITE DE PAGO - CI 006-2022 -
CUOTA 1 - INDEPORTES

Elaboró: ERIKA_REYES

3005105207 961
Jaime Pertuz.

28-OCT-22

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3644

Vigencia: 2022 **Fecha de Compromiso:31 de agosto de 2022**

Beneficiario INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE MAGDALENA INDEPORTES **Nit: 819000843 - 3**

No. C.D.P. : 658 Fecha de Expedición del C.D.P.: 11 de julio de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Convenio: 006 Fecha:31/08/2022 Vence: 31/12/2022

Objeto: ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Revolución De La Equidad		
03 - 314430111-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y deporte recreativo Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	172.743.326,00
03 - 314430121-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y deportes recreativos Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	453.782.358,00
04 - 314430121-2.3.2.2.2.6.31 - 20	Servicios de alojamiento para estancias cortas Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	40.000.000,00
04 - 314430121-2.3.2.2.2.6.33 - 20	Servicios de suministros de comidas Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	20.000.000,00
04 - 314430121-2.3.2.2.2.6.42 - 20	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	40.000.000,00
04 - 314430121-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	100.000.000,00
	Total Compromisos	**$826.525.684,00**

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$172.743.326,00
Septiembre	653.782.358,00
Valor Total Prog.	$826.525.684,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: ARLENIS_VILLA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3970349
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(30/08/2022 11:09:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CI-006-2022
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	123 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA *

COLOMBIA, Santa Marta
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INDEPORTES MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 8190008433

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO* *Fecha de aprobación:* *30/08/2022 3:39:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Fecha de aprobación:*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Proceso de Contratación	CI-006-2022
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	881.526.684 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO*	***Fecha de aprobación:***	*30/08/2022 3:39:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO*	***Fecha de aprobación:***	*31/08/2022 1:06:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3970349_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas de tiempo transcurrido *(30/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas de tiempo transcurrido *(30/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas de tiempo transcurrido *(30/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18 horas de tiempo transcurrido *(30/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 5 horas para terminar *(31/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3970349
Proveedor INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

D	Dirección	Ubicación

1 PALACIO TAYRONA COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.3970349

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 881.525.684,00
1	80111500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	1,00	UN	881.525.684,00	881.525.684,00	881.525.684,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
DOCUMENTO DE CREACION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES	☑	☐
ACTA DE POSESION Y DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	☑	☐
FOTOCOPIA DE CEDULA DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	☑	☐
RUT DE INDEPORTES	☑	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	☑	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE INDEPORTES	☑	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	☑	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE INDEPORTES	☑	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	☑	☐
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	☑	☐
DOC_C_0	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ACTA DE POSESION Y DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	ACTA DE POSESION Y DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE INDEPORTES.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE INDEPORTES	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE INDEPORTES.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL DIRECTOR DE INDEPORTES.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE INDEPORTES	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE INDEPORTES.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL DIRECTOR DE INDEPORTES.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL DIRECTOR DE INDEPORTES.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL DIRECTOR DE INDEPORTES.pdf	Detalle	No	☐

DOCUMENTO DE CREACION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES	Sin documento DE CREACION DE INDEPORTES.pdf	Detalle	No	☐
FOTOCOPIA DE CEDULA DEL DIRECTOR DE INDEPORTES	CEDULA OMAR SEGURA.pdf	Detalle	No	☐
RUT DE INDEPORTES	RUT INDEPORTES.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 21 horas de tiempo transcurrido *(30/08/2022 3:39:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	
CLAUSULAS ADICIONALES - INDEPORTES.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES - INDEPORTES.pdf	Detalle (detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto: JENNY MARCELA CAM | Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | Número de documento: 57462212 | Guardar y notificar

Supervisor: | Tipo de documento: | Número de documento: | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ SI ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	826.525.684
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	55.000.000
Total	881.525.684

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020002470019	2020	Validado
☐	2020002470008	2020	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	658	CDP	No validado	826.525.684 COP	826.525.684 COP	00-00-00	Editar
☐	CDP-INDEPORTES-MAGDALENA-391-2022	CDP	No validado	55.000.000 COP	55.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 881.525.684 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 881.525.684 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:
Saldo de compromisos AVF:
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.9676799	Modificar el contrato	9/11/2022 11:43 AM *(UTC -5 horas)*	9/11/2022 4:59 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.9671328	Modificar el contrato	8/11/2022 4:44 PM *(UTC -5 horas)*	8/11/2022 9:38 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI-006 DE 2022
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, y por la otra **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°7.141.831 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES** identificado tributariamente con el **NIT 819.000.843-3**, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS***, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **SEGUNDA:** Que la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **TERCERA:** Que la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **CUARTA:** Que la misma Ley 489, consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. **QUINTA:** Que el artículo 95 de la ley citada en el numeral anterior, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **SEXTA:** Que la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 52 establece que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función fa formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*. **SEPTIMA:** Que así mismo, la Ley 181 de 1995, *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, en su artículo 3 numeral 7 establece lo siguiente: *"Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia."*. **OCTAVA:** Que adicionalmente en el Ley precitada en su Artículo 4 define lo siguiente: *"Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona"*. De igual forma plantea en el artículo 66 que los entes deportivos departamentales deberán diseñar políticas, planes y programas donde se tendrán en cuenta, entre otras funciones, la siguiente. Numeral 6: *"promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental"*. **NOVENA:** Que el deporte es un instrumento importante en el desarrollo del ser humano, incide en la buena salud y la formación del carácter, su práctica constante incentiva la disciplina, la competitividad positiva, el trabajo en equipo y el respeto a la autoridad, aspectos propios del carácter. Además, previene

enfermedades como la obesidad, la osteoporosis, los trastornos cardiacos, mejora la capacidad respiratoria y favorece el crecimiento de los niños, haciendo seres humanos más competitivos. A todo esto, se suma el hecho que previene el consumo de tabaco, alcohol y las drogas y aleja a los niños, niñas y adolescentes de participar en el conflicto armado, constituyéndolo en una herramienta importante en la reconstrucción de tejido social. **DECIMA:** Que, el plan de desarrollo departamental "Magdalena Renace 2020-2023", contempla en el programa "CAMBIO POR LA SALUD", acciones para Promover y adoptar un (1) modelo de envejecimiento activo[1], definido por la OMS como *"el proceso en el que se optimizan las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. El envejecimiento activo permite que las personas realicen su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de toda su vida y que participen en la sociedad."*[2] **DECIMA PRIMERA:** Que en razón de lo anterior, la Gobernación del Magdalena a través del Instituto Departamental de Deporte - INDEPORTES- implementó, entre otros, los programas:

I. **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,** cuyos objetivos específicos son: Fortalecer los procesos de formación y reparación de los atletas y Mejorar el acceso de la comunidad a la práctica deportiva en el Departamento del Magdalena. Código BPID No. **2020002470008.**

II. **DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,** cuyos objetivos específicos son: Promover el interés de la población por la práctica de actividades recreativas y físicas y Fortalecer la oferta interinstitucional con programas recreativos y de actividad física. Código BPID No. **2020002470019.**

DEDIMA SEGUNDA: Que Colombia se encuentra como el sexto país latinoamericano al que más se le atribuyen muertes por inactividad física. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente este es el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, principalmente por males como diabetes, cáncer de mama o colón y complicaciones cardíacas. **DECIMA TERCERA:** Que según la organización Mundial de la Salud (OMS), al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud. Esto se debe en parte a la insuficiente participación en la actividad física durante el tiempo de ocio y a un aumento de los comportamientos sedentarios durante las actividades laborales y domésticas. El aumento del uso de los medios de transporte "pasivos" también ha reducido la actividad física. **DECIMA CUARTA:** Que uno de los principales avances que presenta el desarrollo de la Política Pública Nacional del Deporte en Colombia, es el concebir el deporte, la recreación y la actividad física como elementos de transformación social, satisfacción personal de los individuos, esencialmente en la conexión con el bienestar en general y desarrollo integral. Saberes mundiales muestran que el deporte es un atenuante decisivo para mejorar las dificultades de la sociedad y derivados como lo son la conducta antisocial, consumo de sustancias sicoactivas, problemas intrafamiliares y dificultades psiquiátricas (MINDEPORTE, 2018). DECIMA QUINTA: Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*, de lo cual se desprende que el Sr. Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, puede y debe suscribir los contratos y convenios necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos, así se desprende, muy especialmente, de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b.**DÉCIMA QUINTA:** Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2020, se suscribió acto administrativo de justificación de contratación directa. **DECIMA SEXTA:** Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán

[1] Plan de Desarrollo Magdalena Renace 2020-2023; Pag. 216.

[2] Ginebra: OMS; c1999-2006 (actualizado 10 Abr 2016; citado 12 Abr 2016). 52 Asamblea Mundial de la Salud, Proyecto A 52/34 del 22 de mayo de 1999.

por el ***CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II***, más las siguientes CLÁUSULAS ADICIONALES:

1. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INDEPORTES	a) Suscribir el acta de inicio si hay lugar a la misma. b) Adelantar las gestiones administrativas, contractuales, logisticas y financieras necesarias para garantizar la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del convenio. c) Articular la prestación del servicio de protección del Gobernador del Magdalena, con las entidades competentes a nivel nacional y territorial d) Presentar la factura, con los soportes que permitan su legalización, de los servicios y/o bienes autorizados por parte del supervisor del convenio, con todos los documentos requeridos para realizar el desembolso de acuerdo con la normatividad aplicable. f) Mantener el control contable y financiero para el manejo de los recursos desembolsados por la Gobernación del Magdalena, de manera independiente a través del funcionario encargado de la vigilancia y control del presente convenio, con los soportes que los sustenten, información que debe estar a disposición de la Gobernación del Magdalena, quien realizará el seguimiento y evaluación de dichos recursos. g) Presentar la estimación de los costos en que incurra la INDEPORTES MAGDALENA, de los servicios que se requieran durante la ejecución del Convenio, previa solicitud que realice el Supervisor designado por el mismo. h) Disponer de manera oportuna y permanente de los recursos humanos, requeridos para el desarrollo y cumplimiento del convenio. i) Presentar informes mensuales de actividades y de ejecución financiera, así como un informe final de la ejecución de las actividades que incluya los aspectos financieros. j) Cumplir con las GEN frente a los sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable. De igual forma efectuar los correspondientes pagos sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos Laborales del hombre de protección. k) Guardar cualquier reserva de la información que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente Convenio y solo será revelada por expreso requerimiento de autoridad competente. l) Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la Gobernación del Magdalena, en lo relacionado con el presente Convenio. m) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del Convenio. n) Aportar el recurso humano, por el tiempo de cuatro (4) meses, los entrenadores que a continuación se relacionan: un (1) entrenador de Lucha, un (1) entrenador de Taekondo, un (1) entrenador de Boxeo, un (1) entrenador de Softbol y un (1) entrenador de Levantamiento de Pesas. o) Realizar la convocatoria en el programa cambia y muévete y registro de inscripción de participantes.
3. APORTE DE INDEPORTES	

ITEMS	CARGO	CANTIDAD	No. MESES
1	ENTRENADOR DE LUCHA	1	4
2	ENTRENADOR DE TAEKWONDO	1	4
3	ENTRENADOR DE BOXEO	1	4
4	ENTRENADOR SOFTBOL	1	4

		5	ENTRENADOR DE LEV. DE PESAS	1	4	

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA GOBERNACION	1) Cancelar al contratista el valor correspondiente del convenio en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales. 4) Realizar la supervisión del convenio. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 6) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.
5. VALOR	El valor total del presente convenio asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684)** M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: **Por parte de la Gobernación del Magdalena:** OCHOCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($826.525.684) M/CTE **Por parte del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena:** CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE
6. FORMA DE PAGO	El valor del convenio se desembolsará de la siguiente manera: El valor estimado del convenio por celebrar, se cancelará al Instituto Departamental de Deportes de Magdalena- Indeportes Magdalena, de la siguiente forma: I-. **Un anticipo**, por el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio, esto es, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS-($289.283.989.40)** M/CTE, una vez suscrita el acta de acta de inicio. La necesidad de éste y su valor porcentual, surge del análisis de cada uno de los componentes de los programas objetos de este convenio, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor, asumir los costos iniciales que se requieren, dado lo cual, el programa de "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" y "DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", dentro del cronograma previsto,y programático planeado, resulta imperioso, ejecutar las actividades en forma inmediata, con fechas sucesivas para ejecutarlas y que son de ineludible e imprescindible ejecución, ya que están contemplados en el plan de desarrollo departamental, con indicadores relevantes para la administración departamental, por otro lado, nos permite arrancar con buena base de desarrollo los programas banderas de la administración II-. **Un primer desembolso**, por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 50% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un **segundo desembolso** del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, alcanzado el setenta por ciento (70%) de ejecución del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba

	1) **De Cumplimiento.** Dicha garantía amparará el riesgo por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y cuatro (4) meses más. 2) **De Calidad del servicio.** Este amparo cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Dicha garantía amparará el riesgo por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y cuatro (4) meses más. 3) **De pago de salarios y prestaciones sociales:** Dicha garantía amparará el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el ente ejecutor. por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y tres (3) años más 4) **De Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Dicha garantía amparará el riesgo por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y cuatro (4) meses más. 5) **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el ente ejecutor reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
18. CESIONES	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
19. INDEMNIDAD	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera

23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
24. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
25. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
26. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
27. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
28. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
29. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
30. IMPUESTOS	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
31. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.
32. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

MODIFICATORIO N°. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-006-2022

Entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, y por la otra **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°7.141.831 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES identificado tributariamente con el NIT 819.000.843-3, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONVINIENTE,, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 31 de agosto de 2022, **EL DEPARTAMENTO** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES**, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el Convenio Interadministrativo de N°CI-006-2022, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*. **2.** Que el valor total del Convenio Interadministrativo es por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **Gobernación del Magdalena**: OCHOCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($826.525.684) M/CTE. Por parte del **Instituto Departamental de Deportes del Magdalena**: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE. **3.** Que en la cláusula sexta se indicó la forma de pago de la siguiente manera: El valor del convenio se desembolsará de la siguiente manera:

> *"El valor estimado del convenio por celebrar, se cancelará al Instituto Departamental de Deportes de Magdalena- Indeportes Magdalena, de la siguiente forma: I-. Un anticipo, por el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio, esto es, la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($308.533.989,40) M/CTE, una vez suscrita el acta de acta de inicio. La necesidad de éste y su valor porcentual, surge del análisis de cada uno de los componentes de los programas objetos de este convenio, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor, asumir los costos iniciales que se requieren, dado lo cual, el programa de "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" y "DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", dentro del cronograma previsto y programático planeado, resulta imperioso, ejecutar las actividades en forma inmediata, con fechas sucesivas para ejecutarlas y que son de ineludible e imprescindible ejecución, ya que están contemplados en el plan de desarrollo departamental, con indicadores relevantes para la administración departamental, por otro lado, nos permite arrancar con buena base de desarrollo los*

programas banderas de la administración II-. Un primer desembolso, por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 50% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un segundo desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, alcanzado el setenta por ciento (70%) de ejecución del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un desembolso final: de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte del Instituto Departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del Convenio para lo cual se levantará acta final. Los dineros del anticipo son exclusivamente para ser invertidos y utilizados en la ejecución del convenio de que se trata el presente estudio previo, y sus rendimientos o dinero correspondiente a la no ejecución serán del Departamento. Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobros deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental. Durante la ejecución del convenio por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades realizadas por ente ejecutor y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del convenio, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado al Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades. El valor determinado para el convenio envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto convenido, por lo tanto , el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – Indeportes Magdalena, sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del convenio de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar al de pago de prestaciones sociales a cargo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del convenio, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo. PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la oficina correspondiente, la cual deberá contener: a) Informe de los bienes y servicios prestados durante el periodo mensual del convenio. b) Certificación de cumplimiento de los compromisos por parte del supervisor del convenio designado por el Departamento del Magdalena. c) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de

riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente. d) Factura Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos. En todo caso, los desembolsos del aporte están sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada, o suspensión del convenio, o una vez vencido el plazo del mismo sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad, teniendo en cuenta los valores pactados, frente a las actividades efectivamente realizadas, con el fin de reintegrar los recursos no ejecutados por parte de la Gobernación del Magdalena. NOTA 3: Los desembolsos se efectuarán a la cuenta que para tal efecto le indique INDEPORTES MAGDALENA."

4. Que por error involuntario, en la cláusula sexta – *Forma de Pago* – quedo enunciado que los desembolsos se realizarían sobre el valor total del convenio lo cual está equivocado dado que los desembolsos se realizar sobre el valor del aporte Que realizara la Gobernación del Magdalena. **3.** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* **4.** Que en consecuencia, se modifica la forma de pago y se aclara que los desembolsos se realizaran sobre el aporte que realizara la Gobernación del Magdalena, por lo cual se hace necesaria la suscripción del presente documento. **5.** Que el Contrato se encuentra vigente. **6.** En virtud de lo antes expuesto, las partes, **ACUERDAN:** **CLÁUSULA 1:** MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA, la cual quedara de la siguiente manera:

6. FORMA DE PAGO	El valor estimado del convenio por celebrar, se cancelará al Instituto Departamental de Deportes de Magdalena- Indeportes Magdalena, de la siguiente forma: I-. Un anticipo, por el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor aportado por la Gobernación del Magdalena al convenio, esto es, la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($308.533.989,40) M/CTE, una vez suscrita el acta de acta de inicio. La necesidad de éste y su valor porcentual, surge del análisis de cada uno de los componentes de los programas objetos de este convenio, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor, asumir los costos iniciales que se requieren, dado lo cual, el programa de "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" y "DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", dentro del cronograma previsto y programático planeado, resulta imperioso, ejecutar las actividades en forma inmediata, con fechas sucesivas para ejecutarlas y que son de ineludible e imprescindible ejecución, ya que están contemplados en el plan de desarrollo departamental, con indicadores relevantes para la administración

	departamental, por otro lado, nos permite arrancar con buena base de desarrollo los programas banderas de la administración II-. Un primer desembolso, por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor aportado por la Gobernación del Magdalena al convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 50% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un segundo desembolso del veinte por ciento (20%) del valor aportado por la Gobernación del Magdalena al convenio, alcanzado el setenta por ciento (70%) de ejecución del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un desembolso final: de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte del Instituto Departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del Convenio para lo cual se levantará acta final.

CLÁUSULA 2: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del Convenio Interadministrativo de N°CI-006-2022 y su Anexo que no fueron objeto de modificación a través del presente documento. **CLÁUSULA 3: PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

ACLARATORIO N°001 AL MODIFICATORIO N°. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-006-2022

Entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, y por la otra **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°7.141.831 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES identificado tributariamente con el NIT 819.000.843-3, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONVINIENTE,, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 31 de agosto de 2022, **EL DEPARTAMENTO** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES**, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el Convenio Interadministrativo de N°CI-006-2022, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*. **2.** Que el valor total del Convenio Interadministrativo es por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **Gobernación del Magdalena**: OCHOCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($826.525.684) M/CTE. Por parte del **Instituto Departamental de Deportes del Magdalena:** CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE. **3.** Que en la cláusula sexta se indicó la forma de pago de la siguiente manera: El valor del convenio se desembolsará de la siguiente manera:

> *"-. Un anticipo, por el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio, esto es, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS ($289.283.989.40) M/CTE, una vez suscrita el acta de acta de inicio. La necesidad de éste y su valor porcentual, surge del análisis de cada uno de los componentes de los programas objetos de este convenio, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor, asumir los costos iniciales que se requieren, dado lo cual, el programa de "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" y "DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", dentro del cronograma previsto y programático planeado, resulta imperioso, ejecutar las actividades en forma inmediata, con fechas sucesivas para ejecutarlas y que son de ineludible e imprescindible ejecución, ya que están contemplados en el plan de desarrollo departamental, con indicadores relevantes para la administración departamental, por otro lado, nos permite arrancar con buena base de desarrollo los programas banderas de la administración II-. Un primer desembolso,*

por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 50% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un segundo desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, alcanzado el setenta por ciento (70%) de ejecución del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un desembolso final: de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte del Instituto Departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del Convenio para lo cual se levantará acta final. Los dineros del anticipo son exclusivamente para ser invertidos y utilizados en la ejecución del convenio de que se trata el presente estudio previo, y sus rendimientos o dinero correspondiente a la no ejecución serán del Departamento. Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobros deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental. Durante la ejecución del convenio por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades realizadas por ente ejecutor y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del convenio, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado al Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades. El valor determinado para el convenio envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto convenido, por lo tanto , el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – Indeportes Magdalena, sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del convenio de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar al de pago de prestaciones sociales a cargo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del convenio, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo. PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la oficina correspondiente, la cual deberá contener: a) Informe de los bienes y servicios prestados durante el periodo mensual del convenio. b) Certificación de cumplimiento de los compromisos por parte del supervisor del convenio designado por el Departamento del Magdalena. c) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la

normatividad vigente. d) Factura Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos. En todo caso, los desembolsos del aporte están sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada, o suspensión del convenio, o una vez vencido el plazo del mismo sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad, teniendo en cuenta los valores pactados, frente a las actividades efectivamente realizadas, con el fin de reintegrar los recursos no ejecutados por parte de la Gobernación del Magdalena. NOTA 3: Los desembolsos se efectuarán a la cuenta que para tal efecto le indique INDEPORTES MAGDALENA.."

4. Que a través del documento modificatorio N°1 suscrito por las partes y publicado el día 8 de noviembre de 2022, se corrigió la cláusula sexta – *Forma de Pago* – y se aclaró que los desembolsos se realizaran sobre el aporte que realizara la Gobernación del Magdalena **5.** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* **4.** Que en consecuencia, se aclaran el valor descritos en la forma de pago por concepto de anticipo, por lo cual se hace necesaria la suscripción del presente documento. **5.** Que el Contrato se encuentra vigente. **6.** En virtud de lo antes expuesto, las partes, **ACUERDAN: <u>CLÁUSULA 1:</u>** MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA, la cual quedara de la siguiente manera:

6. FORMA DE PAGO	El valor estimado del convenio por celebrar, se cancelará al Instituto Departamental de Deportes de Magdalena- Indeportes Magdalena, de la siguiente forma: I-. Un anticipo, por el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor aportado por la Gobernación del Magdalena al convenio, esto es, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS ($289.283.989.40) M/CTE M/CTE, una vez suscrita el acta de acta de inicio. La necesidad de éste y su valor porcentual, surge del análisis de cada uno de los componentes de los programas objetos de este convenio, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor, asumir los costos iniciales que se requieren, dado lo cual, el programa de "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" y "DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", dentro del cronograma previsto y programático planeado, resulta imperioso, ejecutar las actividades en forma inmediata, con fechas sucesivas para ejecutarlas y que son de ineludible e imprescindible ejecución, ya que están contemplados en el plan de desarrollo departamental, con indicadores relevantes para la administración departamental, por otro lado, nos permite arrancar con buena base de desarrollo los programas banderas de la administración

	II-. Un primer desembolso, por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor aportado por la Gobernación del Magdalena al convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 50% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un segundo desembolso del veinte por ciento (20%) del valor aportado por la Gobernación del Magdalena al convenio, alcanzado el setenta por ciento (70%) de ejecución del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. III-. Un desembolso final: de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte del Instituto Departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del Convenio para lo cual se levantará acta final.

CLÁUSULA 2: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del Convenio Interadministrativo de N°CI-006-2022 y su Anexo que no fueron objeto de modificación a través del presente documento. **CLÁUSULA 3: PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-006 DE 2022		
CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL MAGDALENA NIT. 800.103.920-6	
CONVINIENTE:	NOMBRE:	Instituto Departamental De Deportes Del Magdalena
	REP. LEGAL:	OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO
	C.C.	7.141.831
SUPERVISOR:	NOMBRE:	Secretaria de Salud Departamental
	REP. LEGAL:	JORGE BERNAL CONDE
	C.C.	93.354.749
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
VALOR TOTAL:	OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684) M/CTE	
APORTE GOBERNACIÓN:	OCHOCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($826.525.684) M/CTE	
APORTE INDEPORTES:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE	
FECHA DE INICIO:	05/09/2022	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022	
CDP:	658 DE 2022	
RP:	3644 DE 2022	

En Santa Marta D.T.C.H, el cinco (5) de septiembre de 2022, se reunieron **JORGE BERNAL CONDE,** identificado con C.C. No. 93.354.749, en calidad de Secretario de Salud Departamental y **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO,** identificado con C.C. No. 7.141.831, en calidad de Director de INDEPORTES, con el fin de dar inicio la **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-006 DE 2022.**

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

JORGE BERNAL CONDE
Secretario de Salud Departamental

OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO
Director INDEPORTES

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	CI-006 DE 2022// 31 de agosto de 2022
Nombre del Contratista	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES – INDEPORTES
N° de identificación	819.000.843-3
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor total del Contrato	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684) M/CTE, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA: OCHOCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($826.525.684) M/CTE POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE
Valor de honorarios período	UN ANTICIPO, POR EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR APORTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA AL CONVENIO, ESTO ES, LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS ($289.283.989.40) M/CTE M/CTE
N° Pago / N° de informe:	1/4
N° CDP	658 del 11 de julio de 2022
N° CRP	3644 del 31 de agosto de 2022
Plazo del Contrato	LAS PARTES DE COMÚN ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DE LAS

	PARTES ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
Fecha del Acta de Inicio	5 de septiembre de 2022
Nombre y cargo del supervisor del contrato	JORGE BERNAL CONDE – Secretario de Salud del Departamento del Magdalena
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	1
Tipo de modificación (forma de pago)	QUE POR ERROR INVOLUNTARIO, EN LA CLÁUSULA SEXTA – *FORMA DE PAGO* – QUEDO ENUNCIADO QUE LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÍAN SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO LO CUAL ESTÁ EQUIVOCADO DADO QUE LOS DESEMBOLSOS SE REALIZAR SOBRE EL VALOR DEL APORTE QUE REALIZARA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
N° de Aclaratoria	1
Tipo de Aclaratoria (forma de pago)	QUE A TRAVÉS DEL DOCUMENTO MODIFICATORIO N°1 SUSCRITO POR LAS PARTES Y PUBLICADO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE CORRIGIÓ LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO – Y SE ACLARÓ QUE LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARAN SOBRE EL APORTE QUE REALIZARA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.
Valor adicionado	No Aplica
CDP de la adición	No Aplica
CRP de la adición	No Aplica
Tiempo prorrogado	No Aplica
C. POLIZAS *(SI APLICA)*	
N° de póliza	3428232–1 y 0866473-7
Nombre de la aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Fecha de la póliza	septiembre 5 y 7 de 2022
Acto Administrativo de Aprobación	septiembre 5 de 2022

D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO *(Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)*
1.	Contratación del Equipo interdisciplinario del Programa Alto Rendimiento
2.	Contratación de los Entrenadores del Programa Alto Rendimiento
3.	Resoluciones de Apoyo a los deportistas del Programa Alto Rendimiento
4.	Contratación de los Entrenadores de los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas

E. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No DE PLANILLA	94398 73714		
Concepto del pago	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
Salud	COOSALUD	Septiembre 7 de 2022	$570.600
	SALUDTOTAL	Septiembre 7 de 2022	$176.700
	SANITAS	Septiembre 7 de 2022	$3.224.200
Pensión	COLFONDOS	Septiembre 7 de 2022	$366.300

	COLPENSIONES	Septiembre 7 de 2022	$4.530.900
	PORVENIR	Septiembre 7 de 2022	$366.400
Riesgos laborales	POSITIVA	Septiembre 7 de 2022	$166.300

F. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que a la fecha, he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

G. ANEXOS

(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)

Anexar evidencias fotográficas y/o documentales que soporten las actividades realizadas en el período correspondiente

FIRMA CONTRATISTA	OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO Director Instituto Departamental de Deportes
N°. Identificación	CC 7.141.831

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta 28 de septiembre de 2022

PAUTAS DE DILIGENCIAMIENTO

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

1. ***Contrato N°:*** *Escribir el número del contrato con la fecha de suscripción.*
2. ***Nombre del Contratista:*** *Anotar el nombre completo del contratista.*
3. ***N° de identificación:*** *Indicar si es NIT o C.C. y establecer el número.*
4. ***Objeto del Contrato:*** *Señalar el objeto del contrato.*
5. ***Valor total del Contrato:*** *Anotar el valor total fijado en el contrato.*
6. ***Valor de honorarios periodo:*** *Indicar el valor de honorarios correspondiente al informe que está presentado.*
7. ***N° Pago / N° de informe:*** *Indicar el número del informe de acuerdo a la forma de pago. Por ejemplo. Si quedaron establecidos 3 pagos, y van a cobrar el primero, debe quedar 1 de 3.*

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISOR	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	CI-006 DE 2022// 31 de agosto de 2022
Nombre del Contratista	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES – INDEPORTES
N° de identificación	819.000.843-3
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor total del Contrato	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684) M/CTE, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA: OCHOCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($826.525.684) M/CTE POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE
Valor de honorarios período	UN ANTICIPO, POR EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR APORTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA AL CONVENIO, ESTO ES, LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS ($289.283.989.40) M/CTE M/CTE
N° Pago / N° de informe:	1/4
N° CDP	658 del 11 de julio de 2022
N° RP	3644 del 31 de agosto de 2022
Plazo del Contrato	LAS PARTES DE COMÚN ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DE LAS PARTES ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
Fecha del Acta de Inicio	5 de septiembre de 2022
N° de planilla de pago de Seguridad social	94398 73714
Nombre y cargo del supervisor del contrato	JORGE BERNAL CONDE – Secretario de Salud del Departamento del Magdalena

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	1
Tipo de modificación (forma de pago)	QUE POR ERROR INVOLUNTARIO, EN LA CLÁUSULA SEXTA – *FORMA DE PAGO* – QUEDO ENUNCIADO QUE LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÍAN SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO LO CUAL ESTÁ EQUIVOCADO DADO QUE LOS DESEMBOLSOS SE REALIZAR SOBRE EL VALOR DEL APORTE QUE REALIZARA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
N° de Aclaratoria	1
Tipo de Aclaratoria (forma de pago)	QUE A TRAVÉS DEL DOCUMENTO MODIFICATORIO N°1 SUSCRITO POR LAS PARTES Y PUBLICADO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE CORRIGIÓ LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO – Y SE ACLARÓ QUE LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARAN SOBRE EL APORTE QUE REALIZARA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.
Valor adicionado	No Aplica
CDP de la adición	No Aplica
CRP de la adición	No Aplica
Tiempo prorrogado	No Aplica
C. POLIZAS *(SI APLICA)*	
N° de póliza	3428232–1 y 0866473-7
Nombre de la aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Fecha de la póliza	septiembre 5 de 2022
Acto Administrativo de Aprobación	septiembre 5 de 2022

D. VERIFICACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe*)	VERIFICADO (*Establecer si cumple o no*)
1.	Contratación del Equipo interdisciplinario del Programa Alto Rendimiento	SI CUMPLE
2.	Contratación de los Entrenadores del Programa Alto Rendimiento	SI CUMPLE
3.	Resoluciones de Apoyo a los deportistas del Programa Alto Rendimiento	SI CUMPLE
4.	Contratación de los Entrenadores de los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas	SI CUMPLE
5.	Contratación del Coordinador y Monitores del Programa Cambia y Muévete por la vida.	SI CUMPLE

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades	X	
3.	Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, los cuales pueden ser verificados en el informe anexo y en su respectiva carpeta contractual.	X	
4.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al anticipo.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta 28 de septiembre de 2022

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO	JORGE BERNAL CONDE – Secretario de Salud del Departamento del Magdalena

Santa Marta, 28 de septiembre de 2022

GOBERNACION DEL MAGDALENA
NIT. 800.103.920-6

DEBE A:

INDEPORTES MAGDALENA
NIT. 819.000.843-3

CONCEPTO	VALOR
PAGO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-006 DE 2022 EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)	$289.283.989.40

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS CON 40/100

OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO
Director Ejecutivo

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14870810614

(415)7707212489984(8020) 000001487081061 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 0 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 41 31 461 SEC POLI SUR

42. Correo electrónico contabilidad@indermagdalena.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 6 7 4 7 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 9 6 0 5 2 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7		1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2022 - 10 - 11 / 15 : 09: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOTO FERRARI MAYRA ALEJANDRA
985. Cargo Gestor III

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870810614

(415)7707212489984(8020) 000001487081061 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 0 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 3
72. Número	1 3	4 2 7
73. Fecha	1 9 9 6 0 5 2 2	2 0 2 2 0 7 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 5 2 2	2 0 2 2 0 7 1 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 5 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 2 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO ADQUIRIDO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870810614

(415)7707212489984(8020) 000001487081061 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 0 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 4 1 8 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEGURA	CAICEDO	OMAR	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

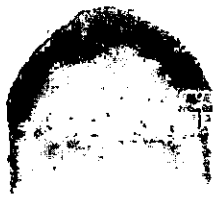
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

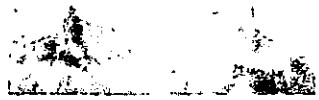
DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **7.141.831**
SEGURA CAICEDO
APELLIDOS
OMAR LEONARDO
NOMBRES

FIRMA





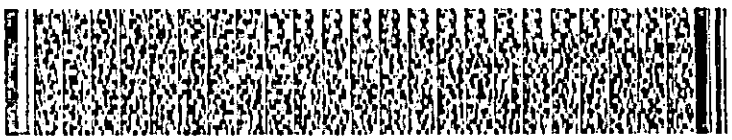
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1977**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

22-MAR-1996 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 2100100-00527334-M-0007141831-20131219 0036268206A 2 4442599379

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO y el Contador LUIS GABRIEL ALDANA GUTIERREZ, del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – DEPORTES MAGDALENA, identificado con NIT No. 819.000.843-3, se permiten certificar que la mencionada Entidad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a la nómina del mes de agosto.

Dada en Santa Marta, a los veintinocho (28) días del mes de septiembre de 2022

OMAR L. SEGURA CAICEDO
Director Ejecutivo

LUIS G. ALDANA GUTIERREZ
Profesional Universitario - Contador

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 819000843	3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	001	Calle 41 No 31 - 461 Poli sur	SANTA MARTA-MAGDALENA	4381141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-09	1642681670	9439873714	E	2022/09/12	2022/09/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$12,261,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC	7144890	ALDANA LUIS	25-14	30	$2,887,258	$462,000	EPS005	30	$2,887,258	$361,000	CCF33	30	$2,887,258	$115,500	14-23	30	$2,887,258	$15,100	30	$2,887,258	$144,500	
2	CC	19344364	DE ANDREIS SANTANDER	231001	30	$2,289,278	$366,300	EPS005	30	$2,289,278	$286,200	CCF33	30	$2,289,278	$91,600	14-23	30	$2,289,278	$12,000	30	$2,289,278	$114,500	
3	CC	12532086	GUERRERO VICTOR	25-14	30	$1,412,989	$226,100	EPS002	30	$1,412,989	$176,700	CCF33	30	$1,412,989	$56,600	14-23	30	$1,412,989	$7,400	30	$1,412,989	$70,700	
4	CC	36528596	LOMBARDI LUCILA	25-14	30	$1,658,000	$265,300	EPS005	30	$1,658,000	$207,300	CCF33	30	$1,658,000	$66,400	14-23	30	$1,658,000	$8,700	30	$1,658,000	$83,000	
5	CC	1079914533	PERTUZ JAIME	230301	30	$2,289,878	$366,400	EPS005	30	$2,289,878	$286,300	CCF33	30	$2,289,878	$91,600	14-23	30	$2,289,878	$12,000	30	$2,289,878	$114,500	
6	CC	36563486	PINEDA ILSY	25-14	30	$1,794,975	$287,200	EPS005	30	$1,794,975	$224,400	CCF33	30	$1,794,975	$71,800	14-23	30	$1,794,975	$9,400	30	$1,794,975	$89,800	
7	CC	12562268	PORTO FLORENCIO	25-14	30	$1,412,989	$226,100	EPS005	30	$1,412,989	$176,700	CCF33	30	$1,412,989	$56,600	14-23	30	$1,412,989	$7,400	30	$1,412,989	$70,700	
8	CC	17957490	SAJAUT SAMUEL	25-14	30	$4,564,372	$776,100	EPS005	30	$4,564,372	$570,600	CCF33	30	$4,564,372	$182,600	14-23	30	$4,564,372	$23,900	30	$4,564,372	$228,300	
9	CC	7141831	SEGURA OMAR	25-14	30	$8,893,236	$1,512,000	EPS005	30	$8,893,236	$1,111,700	CCF33	30	$8,893,236	$355,800	14-23	30	$8,893,236	$46,500	30	$8,893,236	$444,700	
10	CC	7140600	SILVA ANTONIO	25-14	30	$4,564,372	$776,100	EPS042	30	$4,564,372	$570,600	CCF33	30	$4,564,372	$182,600	14-23	30	$4,564,372	$23,900	30	$4,564,372	$228,300	
Total	**Afiliados(10)**					$31,767,347	$5,263,600			$31,767,347	$3,971,500			$31,767,347	$1,271,100			$31,767,347	$166,300		$31,767,347	$1,589,000	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$5,263,600	$0	$0	$5,263,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$366,300	$0	$0	$366,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,530,900	$0	$0	$4,530,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$366,400	$0	$0	$366,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$166,300	$0	$0	$166,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$166,300	$0	$0	$166,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,271,100	$0	$0	$1,271,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	10	$1,271,100	$0	$0	$1,271,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$3,971,500	$0	$0	$3,971,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$570,600	$0	$0	$570,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$176,700	$0	$0	$176,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$3,224,200	$0	$0	$3,224,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$953,400	$0	$0	$953,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$953,400	$0	$0	$953,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$635,600	$0	$0	$635,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$635,600	$0	$0	$635,600
TOTAL				10	$12,261,500	$0	$0	$12,261,500

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No.: 3428232-1	**EXPEDIDA POR:** SURAMERICANA
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 5-09-2022	**CONTRATO:** CI-006-2022
CONTRATISTA: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS. ($881.525.684)	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 31-08-2022
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MAS	10	$88.152.568,00	DE: 30-08-2022 A: 30-04-2023
CALIDAD DEL SERVICIO	TERMINO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MAS	10	$88.152.568,00	DE: 30-08-2022 A: 30-04-2023
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	TERMINO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MAS	100	$308.533.989,00	DE: 30-08-2022 A: 30-04-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS	10	$88.152.568,00	DE: 30-08-2022 A: 31-12-2025

AMPARO RCE

RIESGO	CONDICIONES	SMLMV	VALOR	VIGENCIA
RCE	TERMINO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MAS	200	$200.000.000,00	DE: 30-08-2022 A: 30-04-2023

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: SI__X__ NO_____
FECHA APROBACION: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rodríguez F. Asesora Externa
El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
SANTA MARTA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	3428232-1		14323838
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
LINA MARIA LOPEZ RACINE	54452	038	01214323838

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8190008433	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 18 18-30		SANTA MARTA	4201870

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8190008433	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8001039206	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30-AGO-2022	30-ABR-2023	308.533.989,00	821.630,00
CALIDAD DEL SERVICIO	30-AGO-2022	30-ABR-2023	88.152.568,00	234.752,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-AGO-2022	30-ABR-2023	88.152.568,00	234.752,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30-AGO-2022	31-DIC-2025	88.152.568,00	883.216,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
30-AGO-2022	31-DIC-2025	1219	30-AGO-2022	31-DIC-2025	$2.174.350	$413.127	$2.587.477

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$572.991.693	$2.203.814	$572.991.693,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	038	904697	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
54452	LINA MARIA LOPEZ RACINE	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	2.174.350

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NR. CI-006-2022 REFERENTE A AUNAR ESFUERSOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES DEL MAGDALENA.,PARA LA EJEUCION DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA - 2020-2023 EN EL DEPARAMENTO DEL MAGDALENA,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

Certificado individual

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN			PÓLIZA NÚMERO
SANTA MARTA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022			0866473-7/
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
LINA MARIA LOPEZ RACINE	54452	038	13719430

TOMADOR Y ASEGURADO	NIT
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	8190008433
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 18 18-30	SANTA MARTA	4201870

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CR 18 # 18 30	SANTA MARTA	MAGDALENA	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
DEPORTES (CENTROS DE ENSENANZA Y/O ENTRENAMIENTO)	9 - 12
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000.000,00	200.000.000,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
07-SEP-2022	30-ABR-2023	235	$0	$0	$0

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
31-AGO-2022	30-ABR-2023		$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00

DOCUMENTO DE:

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
CL 15 # 3 - 74 OF 201
SANTA MARTA
Seguros Generales Suramericana S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com